

5126

Febrero

CONVENIO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y
MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y
OTROS

En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, **POR UNA PARTE:** Nelson Mendiburu Battistessa, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.340.184-9 y quien lo hace en su calidad de Socio Director y en nombre y representación de MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS (antes denominada MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, CERISOLA CARDOSO ANDRES MIGUEL Y OTROS y antes aún MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, FERRERE TURCATTI, DANIEL MARTIN Y OTROS), Sociedad Civil inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 576232 0010, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en la calle Juncal número 1392; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Roberto Markarian y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Rodrigo Arim, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

ANTECEDENTES

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión del 24 de marzo de 2014, aprobó las Pautas de Prácticas Curriculares de las Carreras del Plan de Estudios 2012 de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía de la FCEA-UdelaR.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica formativa, conforme el reglamento que se adjunta en el Anexo I.-

CLÁUSULA SEGUNDA – MODALIDADES DEL PRACTICANTADO

Las prácticas formativas laborales podrán realizarse de acuerdo a la modalidad de contrato de trabajo que las partes acordarán, en función de:

- a) lo establecido en los Artículos 2 y 10 del Anexo I.

b) lo dispuesto en la Ley 19.133 y su decreto reglamentario. (*)

(*) el presente modelo incluirá el punto b) a solicitud de la empresa, siempre y cuando exista el decreto reglamentario correspondiente, y así mismo se implementará en el contrato estudiante-empresa.-

CLÁUSULA TERCERA – CONTRATO DE PRÁCTICA FORMATIVA

La Empresa y el estudiante seleccionado firmarán un contrato de trabajo, en el cual se estipularán los plazos, la remuneración, el horario, supervisión (en caso de ser necesario) y obligaciones de las partes.

Ambas partes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de las Pautas de Prácticas Curriculares que se adjunta como Anexo I.

CLÁUSULA CUARTA – Cumplido el plazo el contrato con el estudiante queda rescindido. Una vez culminada la práctica formativa la Universidad de la República queda desvinculada de la empresa.

La Facultad queda totalmente al margen de la contratación laboral. Cumplido el plazo de la práctica laboral no acreditará para la escolaridad.

CLÁUSULA QUINTA – SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Serán de cargo de MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS la contratación de seguros para la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales previstas en el artículo 7 de la ley 17.230, de 7 de enero de 2000.

CLÁUSULA SEXTA – INTERPRETACIÓN

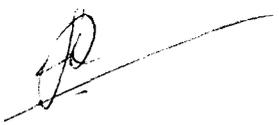
Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.

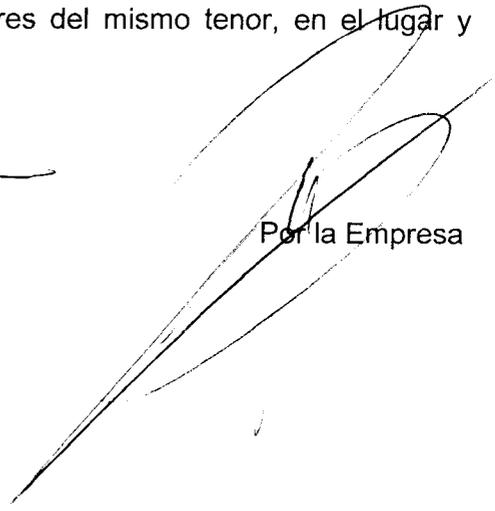
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



Roberto Markarian



Rodrigo Arim



Por la Empresa



Fa N° 556430



ESC. ANA LAURA OLIVEROS CANO - 17159/6

ANA LAURA OLIVEROS CANO, ESCRIBANA PÚBLICA, **CERTIFICO**

QUE: I) La firma que luce en el documento que antecede *Convenio de prácticas formativas entre la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y otros*, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la siguiente persona hábil y de mi conocimiento: Nelson Mendiburu Battistessa, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.340.184-9, en su calidad de socio Director y en nombre y representación de **MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS**, Sociedad Civil inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 576232 0010, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la 'calle Juncal número 1392, quien otorgó y suscribió el documento que antecede previa lectura que del mismo le efectué. II) (i) **MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS** (antes denominada MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, CERISOLA CARDOSO ANDRES MIGUEL Y OTROS) es una Sociedad Civil de profesionales constituida por documento privado de fecha 15 de junio de 2007, bajo la denominación de CPA/Ferrere. (ii) En Reunión de Socios de fecha 20 de julio de 2007, se resolvió modificar la denominación de la sociedad, por

la de MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, FERRERE TURCATTI, DANIEL MARTIN Y OTROS, sin perjuicio de la utilización de la denominación comercial de "CPA FERRERE". **(iii)** Por documento de fecha 1 de setiembre de 2010 se resolvió modificar la denominación de la sociedad por la de MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, CERISOLA CARDOSO, ANDRES MIGUEL Y OTROS. **(iv)** Por documento de fecha 16 de mayo de 2013 se resolvió modificar la denominación de la sociedad por la actual de MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS. **III)** Del Estatuto social y posteriores modificaciones resulta que: **a)** su denominación actual es MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS, sin perjuicio de la utilización del nombre comercial "CPA/FERRERE"; **b)** se constituyó por un plazo de 50 años, estando vigente al día de la fecha; **c)** la representación de la sociedad, conforme al artículo 4 del Contrato Social, es ejercida por el Socio Director, con plenas facultades para realizar cualquier acto en nombre de la sociedad. En ausencia del país o imposibilidad similar del Socio Director, representarán a la sociedad dos socios actuando conjuntamente. **IV)** En Reunión de Socios de fecha 1 de setiembre de 2010 se resolvió designar como socio Director de la sociedad a Nelson Mendiburu Battistessa, continuando vigente en dicho cargo al día de hoy. **V)** Por



ESC. ANA LAURA OLIVEROS CANO - 17159/6

documento de fecha 16 de mayo de 2013 se resolvió fijar la sede social, el domicilio fiscal y el domicilio constituido de la sociedad en la calle Juncal número 1392 de la ciudad de Montevideo. VI) Por documento privado de fecha 14 de diciembre de 2012, se resolvió el ingreso de nuevos socios a la indicada sociedad y por otro documento de fecha 19 de mayo de 2014, se resolvió nuevamente el ingreso de nuevos socios a la sociedad y como consecuencia de las mismas, los socios al día de hoy son los siguientes: (i) Nelson MENDIBURU BATTISTESSA, titular de la cédula de identidad número 3.340.184-9; (ii) Andrés Miguel CERISOLA CARDOSO, titular de la cédula de identidad 1.511.867-4; (iii) Agustín Miguel MAYER WEST, titular de la cédula de identidad número 1.943.600-8; (iv) Julio IRIBARNE PLÁ, titular de la cédula de identidad número 1.888.488-6; (v) Martín José CERRUTI MACHADO, titular de la cédula de identidad número 1.765.145-4; (vi) Diego RODRÍGUEZ CASTAGNO, titular de la cédula de identidad número 4.021.524-7; (vii) Gonzalo José SECCO FERNANDES RIBEIRO, titular de la cédula de identidad número 2.015.381-7; (viii) Sandra Susana GONZÁLEZ VILA, titular de la cédula de identidad número 1.743.779-3; (ix) Verónica RAFFO DEGERÓNIMI, titular de la cédula de identidad número 1.906.202-5; (x) Gabriel Juan ODDONE PARIS, titular de

la cédula de identidad número 1.304.458-2; (xi) Bruno Eduardo GILI IMBRIACO, titular de la cédula de identidad número 1.779.276-9; (xii) Geraldine Elizabeth IFRÁN SOSA, titular de la cédula de identidad número 3.283.909-1; (xiii) Gianni Robert GUTIÉRREZ PRIETO, titular de la cédula de identidad número 2.526.103-5; (xiv) Gonzalo Daniel ICASURIAGA FILPO, titular de la cédula de identidad número 1.801.783-1; (xv) Javier Leonardo METRE TAROCO, titular de la cédula de identidad número 3.952.771-2 y (xvi) Leonardo ISOARDI, titular de la cédula de identidad número 3.337.882-4. VII) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en dos hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie Fa Números 556430 y 556451, que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de febrero de dos mil quince.-

\$ 239,00

043617³⁶

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	2VR
Mont. Notarial \$	239
Fdo. Gremial \$	

ANA LAURA OLIVEROS CANO
ESCRIBANA PUBLICA